

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 04 de Septiembre del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000201-2020-JN/ONPE

**VISTOS:** La Carta de renuncia de fecha 4 de setiembre de 2020, presentada por la señora VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA; el Informe N° 000122-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; y el Informe N° 000344-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural N° 294-2002-J/ONPE, se contrató a plazo indeterminado a la señora VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA, (en adelante, la Servidora), en el cargo de Analista 1 de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración; posteriormente, con Resolución Jefatural N° 194-2004-J/ONPE, se promueve a la citada servidora en el cargo de Jefa de Área de Tesorería de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración. Finalmente, con Resolución Jefatural N° 071-2011-J/ONPE promueve, a partir del 21 de marzo de 2011, a la Servidora en el cargo de Subgerente de la Oficina de Finanzas de la Gerencia de Administración, ocupando la plaza 092 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Con la Carta de vistos, la Servidora presenta su renuncia al cargo de Subgerente de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración de la ONPE, solicitando la exoneración del plazo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, a fin de considerarse como su último día de labores el día 6 de setiembre de 2020;

De conformidad con el artículo 105° del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, se establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el artículo 106° del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

De acuerdo al artículo 107° del Reglamento en comentario, *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de vistos expresa que, en el marco normativo citado precedentemente, corresponde emitir la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SYEHMVY**



Resolución Jefatural que formalice la aceptación de la renuncia presentada, precisándose como último día de trabajo de la funcionaria renunciante, el 6 de setiembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en el literal s) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia General, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar, la renuncia presentada por la señora **VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA** al cargo de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Finanzas, de la Gerencia de Administración de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; considerándose, como su último día de trabajo el 6 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Declarar, a partir del 7 de setiembre de 2020, vacante la Plaza N° 100 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de Subgerente de la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento de la ciudadana VIOLETA MARGARITA WILSON VALDIVIA que se encuentra obligada a efectuar la entrega de cargo correspondiente, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan a la referida ex servidora en referencia.

**Artículo Quinto.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

**Regístrese y comuníquese.**

**PIERO ALESSANDRO CORVETO SALINAS**  
Jefe  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/pvv

